ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" CAJAMARCA



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONVALIDACIÓN ACADÉMICA -PECA-

Cajamarca- Perú 2019-2020











"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Consejo Asesor Nº0-22 GR/DREC/DG.ESFAP." MUA" C.

Cajamarca, 24 de mayo del 2019

Siendo una de las facultades que le otorga la Ley N°30512 y su Reglamento, Ley N° 30220 "Ley Universitaria" ofertar modalidades como el PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA, para las especialidades DOCENTES: Música, Artes Visuales, Danza y Teatro y ARTISTAS PROFESIONALES en sus diversas menciones, en concordancia con las normas legales vigentes, y;

Considerando:

Que, la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" es una Institución de nivel Superior, única en la Región, facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, habiendo hecho la consulta directa a la SUNEDU, absuelve consulta sobre autorización de ejecución de programas de complementación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública " Mario Urteaga Alvarado"; estableciendo que para ofrecer la modalidad de programas de complementación, es necesario la habilitación legal de las ESFA para otorgar grados y títulos de licenciado equivalentes a las universidades y el cumplimiento de las exigencias mínimas de éstas instituciones para otorgar estos mismos grados y títulos mediante programas especiales como los denominados programas de complementación.

Que, frente a estos escenarios precitados la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado"; cuenta con la habilitación legal expresa para ofrecer el Programa de Complementación Académica, puesto que esta Escuela desarrolla estudios conducentes a la obtención de grados de bachiller y títulos de licenciados, equivalentes a los universitarios, amparados en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, a través de la Resolución de Concejo Asesor N°004-19 GR/DREC/DG.ESFAP" MUA°C., se aprobó el Proyecto denominado "Programa de Complementación Académica – 2019", con el fin de brindar servicios de estudios universitarios de complementación a los Egresados Titulados de la carrera Profesional de Educación Artística y Artista Profesional.

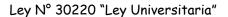
De conformidad con las disposiciones legales vigentes, Ley N° 30220 "Ley Universitaria" con la Ley N°30881, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley N°28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes, Estatuto y Reglamentos Internos Institucionales

· Se Resuelve:

Art.1°. APROBAR EL REGLAMENTO del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA; el cual tiene por objetivo normar el proceso de formación académica y profesional de los egresados de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional; a fin de adecuarse al nivel universitario, en base a los nuevos planes curriculares de la ESFAP" MUA".

Art.2º. EXPEDIR, una copia conjuntamente con el REGLAMENTO del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA 2019-II, a la Dirección Regional de Educación de













Cajamarca, para su conocimiento y demás fines, la presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será refrendada por el Consejo Asesor en parte o en su totalidad, si el caso lo amerita.

Art.3°. DISPONER, al Jefe de la Unidad Administrativa reproducir el REGLAMENTO del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA 2019-II; y hacerlo llegar a las diversas oficinas Institucionales para su conocimiento y demás fines.

Art.4º DELEGAR, al Jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

ERU/DG. hac/p.apoyo Copia archivo.





Resolución Directoral N 105-2020-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP."MUA" C.

Cajamarca, 27 de octubre del 2020

Vísto:

Los Planes y Programas presentados y siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los diversos Documentos de Gestión, Planes de Trabajo de las Unidades, Oficinas y Coordinaciones 2020, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, es una institución de Educación Superior Artística no Universitaria, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía académica y administrativa interna, de acuerdo a las leyes universitarias, por lo que está facultada para tomar acciones para el logro de sus fines y objetivos institucionales en el marco de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y demás leyes de carácter general y especifico; facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; como institución única de la Región en sus cuatro especialidades, brinda una formación humanística, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación superior artística como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Y, conforme a la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD, la estructura normativa de la ESFAP. "MUA" C. debe ser compatible vía adecuación a la Ley Nº30220, siendo esto así resulta plenamente compatibles con las carreras profesionales que oferta la entidad es proponer y aprobar el Programa de Estudios de Convalidación Académica, a la respectiva actualización y aprobación del mismo al EE que se vive.

En mérito a la Ley Nº28044 Ley General de Educación y modificatorias por la Ley Nº30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley Nº30220, Ley Universitaria; y el Proyecto del Plan de Implementación Progresiva de los Planes de Estudios adecuados a la Ley Nº30220, dentro del marco de la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 157 – 2020; Estatuto y Reglamento internos institucionales:

SE RESUELVE:

Art.1º. APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONVALIDACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" de Cajamarca; el cual tiene por objeto normar el proceso de formación académica y profesional de los egresados de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, a fin de adecuarse al nivel universitario en base a los nuevos Planes de Estudio de la ESFAP "MUA" C.

Art.2º. **EXPEDIR**, una copia a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para su conocimiento y demás fines, el presente documento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será refrendada por el Consejo Asesor en parte o en su totalidad, si el caso lo amerita.

Art.3º DELEGAR, al Jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.



ERU/DG. UA/UPP UAP/UA/SA. DRE-C hac/p.apoyo. Copia archivo.





CAPÍTULO I MARCO LEGAL, OBJETIVO, FINALIDAD

Artículo 1º.-El presente Reglamento tiene como marco legal: a) Constitución Política del Perú.

- b) Ley Nº 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- c) Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley Nº 29696, Ley de adecuación de los Centros Superiores de Formación Artística a la Ley Universitaria Nº 23733.
- e) Decreto Supremo N° 094-2020-PCM.
- f) Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU.
- g) La Resolución Viceministerial Nº 178-2018-MINEDU.
- h) La Resolución de Concejo Directivo Nº 174-2019-SUDENU/CD.
- i) La Resolución N° 000194-2020-SUNEDU-02-15.
- j) Resolución Viceministerial N° 157 2020-MINEDU.
- k) Resolución de Consejo Asesor N° 004-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Aprobación del Proyecto del Programa de Estudios de Convalidación Académica.2019-II- PECA.
- I) Resolución Directoral N° 0132-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Encargar la Coordinación del Programa de Estudios de Convalidación Académica.2019-II- PECA.
- m) Resolución de Consejo Asesor N° 022-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Aprobación del Reglamento del Programa de Estudios de Convalidación Académica.2019-II- PECA
- n) Resolución de Consejo Asesor N° 025-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Aprobación del Prospecto de Admisión 2019-II- POCA.
- o) Resolución de Consejo Asesor N° 023-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Conformar el Comité Ejecutivo del PECA.
- p) Resolución de Consejo Asesor N° 007-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Aprobar el Reglamento de Grados y títulos 2019.
- q) Resolución Directoral N° 107-2019-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP." MUA". Aprobar el Reglamento de Grados y títulos 2020.

Artículo 2º.-Objetivos

- a) El reglamento del PECA; Programa de Estudios de Convalidación Académica tiene por objetivo normar el proceso de formación académica y profesional de los egresados de las carreras Profesionales de Educación Artística en los cuatro lenguajes artísticos (Música, Artes Visuales, Teatro y Danza) y Artista Profesional a fin de adecuarse y/o convalidar el número de créditos al nivel universitario, en base a los nuevos planes curriculares de la ESFAP" MUA".
- b) Complementar y/o convalidar los estudios de los egresados de las Escuelas Superiores de Formación Artística y cumplir con las exigencias académicas y los requisitos que norma la Ley Nº 30220 a fin de conferir los grados académicos de Bachiller en Educación Artística y Artista Profesional Artes Plásticas y Visuales, así como el título profesional correspondiente con las menciones de las especialidades respectivas del título de procedencia.

Artículo 3º.-Fines

- a) Completar la formación académica y profesional de los egresados de las Escuelas Superiores de Formación Artística, para alcanzar los niveles de exigencia establecidos por la Ley Nº 30220, para posibilitar el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario.
- b) El PECA tiene por finalidad desarrollar en sus profesionales: actitudes habilidades y capacidades para mejorar y optimizar el ejercicio de su práctica docente y artista profesional en el marco de las actuales corrientes pedagógicas, metodológicas, tecnológicas, artístico culturales y las teorías educativas e investigativas





CAPÍTULO II ALCANCES

Artículo 4º.-El Programa de Estudios de Convalidación Académica está dirigido a todos los egresados de la ESFAP" MUA" y de otras instituciones que ofrecen carreras profesionales en Educación Artística, cuyos planes curriculares no tengan el nivel universitario.

Artículo 5º.-El Programa de Estudios de Convalidación Académica contempla la formación profesional de los egresados en condición de titulados de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220.

Artículo 6º.-Para acceder al Programa, es requisito:

- a) Solicitud dirigida a Dirección General.
- b) Copia fedateada del título Profesional.
- c) Certificado de estudios de nivel superior Originales.
- d) Ficha de datos correctamente llenada.
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- g) Declaración jurada de compromiso de pagos.
- h) Compromiso de asistencia.
- i) Recibo de pago respectivo.
- j) Participar en el examen de admisión que comprende: Examen de conocimientos y entrevista.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7º.- Son estudiantes del Programa los egresados, que cumplan con el proceso de matrícula, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Artículo 8º.- Todo estudiante inscrito en el Programa de Estudios de Convalidación Académica tiene derecho a:

- a) Recibir una educación de nivel universitario, con una formación teórica y práctica, humanística y en valores, durante 2 ciclos, con un total de 42 créditos.
- b) Solicitar el cumplimiento de los contenidos del sílabo de la asignatura, entregado la primera semana de iniciadas las clases.
- c) Conocer sus notas correspondientes en forma oportuna y en plazos prudenciales después de su aplicación. En casos justificados presentar sus reclamos y ser atendido por el profesor respectivo.
- d) Recibir el material académico que le corresponde de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y al desarrollo del programa.
- e) Acceder al servicio de la biblioteca, laboratorio y talleres, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- f) Hacer uso de los ambientes y servicios que brinda la institución dentro de los horarios establecidos.
- g) Estar inscrito como estudiante con los respectivos beneficios y derechos virtuales asumidos por la institución en caso de persistencia del Estado de Emergencia Sanitaria que atravesamos.

Artículo 9º.-Todo estudiante matriculado en el Programa de Estudios de Convalidación Académica tiene las siguientes obligaciones:

- a) Entregar información y documentación verídica que le sea requerida.
- b) Respetar y cumplir las normas éticas de la institución. Se sancionará por suplantar o proporcionar datos falsos en relación a los trabajos y evaluaciones.
- c) Asumir el cuidado del material de enseñanza e instrumentos respectivos que se le asigna para el desarrollo de sus clases, así como de los equipos y demás material o mobiliario de la institución.
- d) Para el ingreso al local o a las instalaciones de la institución, los estudiantes deberán acceder al control respectivo por parte del personal de seguridad.





- e) Asistir virtualmente a las clases programadas y cumplir con los trabajos y productos recibidos de los docentes.
- f) Estar al día con las obligaciones económicas respectivas según TUPA

CAPÍTULO IV CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Artículo 10º.- El Programa de Estudios de Convalidación Académica está conformado por asignaturas con contenidos específicos abordados desde un enfoque interdisciplinario y orientado a desarrollar las competencias profesionales de investigación, gestión cultural y educativa y producción en el campo artístico respectivo; adecuados y priorizados al EE.

Artículo 11º.- El Programa consta de 2 Ciclos Académicos, con un total de 06 horas semanales y un total de 42 créditos. En cada Ciclo se desarrollan 04 cursos.

Artículo 12°.- El plan de estudios del PECA, tiene carácter flexible, por comprender asignaturas sin **pre-requisitos** y con valor académico expresado en créditos de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 13º.- El Plan de Estudios de la Carrera de **Educación Artística** está conformado, como sigue:

Cód.	ASIGNATURA	Horas	Horas	Cr.				
		Т	Р					
	I SEMESTRE							
BFEA	BASES FILOSÓFICAS Y ESTÉTICAS DEL ARTE	4	2	5				
LPE	LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	4	2	5				
DEA	DIDÀCTICA DE LA EDUCACIÒN ARTÌSTICA I (ARTES VISUALES – TEATRO-MÚSICA – DANZA)	4	2	5				
IEA	INVESTIGACIÒN EN EDUCACIÒN ARTÌSTICA I	4	2	5				
	TOTAL	16	08	20				
	II SEMESTRE							
PDA	PSICOLOGÌA DEL ARTE	4	2	5				
ST	SEMINARIO TALLER: ARTE Y CULTURA-APRECIACIÒN Y PROYECTOS ARTÌSTICOS.	4	2	5				
DEA	DIDÀCTICA DE LA EDUCACIÒN ARTÌSTICA II (ARTES VISUALES – TEATRO-MÚSICA – DANZA)	4	4	6				
IEA	INVESTIGACIÒN EN EDUCACIÒN ARTÌSTICA II	4	4	6				
	TOTAL	16	12	22				

Articulo. 13º.- El Plan de Estudios de la Carrera de Artista Profesional Artes Plásticas y Visuales está conformado, como sigue:

	ASIGNATURA	Horas	Horas				
Cód.		Т	Р	Crédit			
				os			
	I SEMESTRE						
BFEA	BASES FILOSÓFICAS Y ESTÉTICAS DEL ARTE	4	2	5			
TA	TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL APLICADA AL ARTE	2	6	5			
GC	GESTIÓN CULTURAL	4	4	6			





IPA	INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÀCTICA ARTÌSTICA I	4	4	6	
	TOTAL	14	16	22	
	II SEMESTRE				
C.	CURADURÌA	4	2	5	
APA	APRECIACIÓN ARTÌSTICA	4	2	5	
TAI	TALLER DE ARTE INTERDISCIPLINARIO	4	4	6	
IPA	INVESTIGACION DESDE LA PRÀCTICA ARTÌSTICA II	4	4	6	
	TOTAL	16	12	22	

Artículo 14°.- La obtención del Bachillerato y Licenciatura

- a) La ESFAP "MUA" otorga el grado de Bachiller en Educación Artística y/o Artista Profesional a los egresados del PECA, de acuerdo a la normatividad establecida en el Estatuto, Reglamento de Investigación y Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Profesional Pedagógica o Artista que pertenezca en vigencia. Previamente a la obtención de grado académico de Bachiller los profesionales deben haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios del PECA; Así como también la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento básico del idioma inglés. (Capítulo II del RGT)
- b) Los estudios del idioma inglés se realizarán a través del Centro de Idiomas de la ESFAP.
- c) La ESFAP "MUA" otorga el Título de Licenciado en Educación Artística y Licenciado en Artistas Profesional Artes Plásticas y Visuales, a los egresados que tengan el Grado de Bachiller, en el nivel y área de su especialidad; de acuerdo con la normatividad específica y establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la UPP-M-AV y la UAP-P-E-ESFAP. Previamente a la obtención del título profesional los egresados del PECA requieren el grado académico de bachiller y la sustentación y aprobación de una tesis o de un Trabajo de suficiencia profesional. (Capítulo VII del RGT).
- d) El Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, solamente puede obtener en la universidad o escuela en la cual se haya obtenido el grado de Bachiller.
- e) En cumplimiento con los dispositivos señalados anteriormente, la ESFAP, en coordinación con el Centro de Idiomas Institucional capacita a sus egresados en el dominio del idioma, desarrollando un (01) talleres presenciales o a distancia de capacitación, con una carga lectiva de 72 horas académicas. El taller puede desarrollarse en modalidad regular, presencial, acelerada y/o distancia.

CAPÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 15º.- El Programa de Estudios de Convalidación Académica estará a cargo de una coordinación, presidida por el Director General. Dicha comisión está encargada de la planificación, organización, ejecución y evaluación del programa, de su desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el cual, una vez concluido, conducirá a la culminación satisfactoria del grado Académico y Título Profesional.

Las autoridades de la institución deberán brindar todas las facilidades del caso para el buen funcionamiento del Programa.

Artículo16º.- La ejecución del programa deberá contar con las funciones de: a)

Director del Programa de Estudios de Convalidación Académica. b) Coordinador General y Sub Coordinador del PECA.

- c) Personal Administrativo y de apoyo asignado al programa.
- d) Personal docente, con título profesional de nivel universitario, con grados de Maestría o Doctorado; es el responsable del logro de las competencias respectivas del participante, cuyo perfil y funciones deben estar claramente establecidas.





Artículo 17º.- El Coordinador del Programa de Estudios de Convalidación Académica cumple las siguientes funciones:

- a) Planificar, implementar, ejecutar, evaluar, controlar y supervisar los diferentes procesos de desarrollo académico y administrativo que demande el Programa.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento
- c) Coordinar con las instancias respectivas las tareas y acciones propias de su responsabilidad e incluidas las logísticas y financieras para garantizar un eficiente funcionamiento.
- d) Recepcionar, consolidar y elevar los informes académicos a la Dirección General de la ESFAP" MUA".
- g) Evaluar el proceso académico a través de encuestas de opinión y monitoreo, etc.
- h) Planificar, dirigir y controlar la contratación del personal docente idóneo que formará parte del Programa de Complementación Académica.

Artículo 18º.- Son funciones del Asistente Administrativo:

- a) Llevar el control de los ingresos económicos por los diferentes derechos de pago del PECA; todo pago se realizará en la caja CREDINKA en la cuenta N° 076-710-00061-9, el control económico se llevará de acuerdo a la emisión de boletas electrónicas institucionales.
- b) Proveer la logística necesaria para el funcionamiento del Programa (aulas, mobiliario, equipos audiovisuales, plataforma virtual institucional, etc.)
- c) Preparar el Informe Administrativo y Económico al final del Programa.
- a) Otras que le designe el Coordinador del Programa o el Director General.

Artículo 19º.- Son funciones de la secretaria:

- a) Registra la documentación del programa que ingresa y/o se genere en coordinación y asistencia técnica de la secretaria académica.
- b) Publicar los requisitos y procedimientos de matrícula.
- c) Redacta documentos variados de acuerdo a las indicaciones del Coordinador General
- d) Atiende a los estudiantes sobre trámites y gestiones y consultas que se le formulen.
- e) Se comunica con los estudiantes por vía telefónica o redes sociales
- f) Entregar el récord académico y el consolidado de matrícula de los estudiantes en coordinación con la secretaria académica.
- g) Controlar la base de datos del PECA- ESFAP" MUA".
- h) Apoya en otras funciones inherentes a su cargo que se le asigne.

Artículo 20°.- Son funciones del personal de apoyo:

- a) Mantener las aulas, baños y talleres asignados en orden y limpieza
- b) Trasladar, ordenar muebles, equipos y otros materiales según su requerimiento.
- c) Solicitar al coordinador los materiales e implementos necesarios para el cumplimiento de labores de limpieza.
- d) Estar presentes 30 minutos antes del inicio de las actividades académicas y abandonar la institución hasta cuando las actividades se hayan concluido previa comunicación con el Coordinador o sub coordinador.
- f) Realizar otras funciones que le asigne la Coordinación.

Artículo 21º.- El cronograma del desarrollo del Programa de Complementación será el siguiente:

	Examen de Admisión	:	06 de octubre - 2019
	Matricula I - Ciclo	:	07- de octubre al 25 de octubre del 2019
	Inicio de clases del I Ciclo	:	26 de octubre del 2019
	Término de Clases	:	23 de febrero del 2020
_	Matrícula II - Ciclo	:	24 de febrero del 2020 al 06 de marzo del 2020
	Inicio de clases II Ciclo	:	07 de marzo del 2020
	Término de clases II Ciclo	:	25 de julio del 2020





CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA

Artículo 22º.- Sobre la asistencia:

- a) La modalidad del programa es presencial, la asistencia a los cursos es obligatoria.
- b) Los estudiantes, para culminar satisfactoriamente cada asignatura, además de la nota mínima aprobatoria de 11, deben registrar una asistencia regular mínima del 80% del total de las clases programadas.
- c) Las inasistencias serán justificadas solo por motivos de salud con la presentación del correspondiente certificado o constancia médica y, en situaciones de fuerza mayor, debidamente fundamentadas.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23º.- Para lograr los estándares de formación universitaria se considerará la evaluación diagnóstica, de proceso y sumativa. Cada docente presentará sílabos indicando los instrumentos, criterios e indicadores de evaluación en función de las competencias de análisis, argumentación, reflexión, gestión y producción de los participantes.

Artículo 24º.- La nota es vigesimal. La nota mínima aprobatoria de cada curso es de 11 (ONCE). Toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero superior.

Artículo 25º.- El sistema de calificación es vigesimal. Comprende la escala de cero (00) a veinte (20) y su equivalente cualitativo para el promedio final es:

Calificación numeral	Interpretación de la calificación
19-20	Sobresaliente
18-17	Muy bueno
16-15	Bueno
14 – 11	Suficiente
Menor de 11	Deficiente

Artículo 26°.- El estudiante que no obtenga la nota aprobatoria en alguna asignatura, podrá continuar participando en las siguientes asignaturas. Deberá solicitar examen de aplazado previo pago de acuerdo al TUPA, el cual se programará luego de una semana de culminado el ciclo. Si vuelve a desaprobar, deberá llevarlo como asignatura dirigida de acuerdo al reglamento académico institucional.

Artículo 27º- El Coordinador supervisa el proceso y valida los resultados obtenidos por los participantes en el Programa de Estudios de Convalidación Académica.

Artículo 28º.- El Coordinador, concluido el ciclo, presentará el informe correspondiente al Director General, para su evaluación y registro respectivo de las notas, actas y demás fines.

Artículo 29º.- Para optar el grado académico de Bachiller respectivo, el egresado del programa presentara su solicitud, adjuntando los documentos establecidos en el Reglamento de grados y títulos institucional.

CAPÍTULO VIII DEL DOCENTE

Artículo 30°.- El docente que labora en este programa debe cumplir con la exigencia de contar con título Universitario, Maestría o Doctorado.

Artículo 31°.- El docente cumple con los siguientes deberes: a) Presenta su sílabo oportunamente.

- b) Planifica y aplica documentos o instrumentos de evaluación académica
- c) Prepara material académico como separatas, módulos y otros consensuados con los organizadores del Programa.



SALEGIONAL DE COLLEGIO DE CAJAMARCA

Ley N° 30220 "Ley Universitaria"

- d) Diseñar y proponer con anticipación el material didáctico necesario.
- e) Mantener permanentemente comunicación con la Coordinación sobre los asuntos académicos de su competencia.
- f) Emitir un informe final sobre lo desarrollado en la asignatura a cargo; así como toda la documentación académica y de evaluación requerida.
- g) Emitir recibo por honorarios por el dictado de las horas de clase.
- h) Cumplir las demás funciones que disponga la Coordinación.

CAPÍTULO IX DE LOS PAGOS

Artículo 32º.- Las modalidades de pagos serán las siguientes:

- a) Al contado.
- b) Por cuotas, según el cronograma de pagos establecidos por la institución.
- c) Los pagos serán hasta los 26 de cada mes.

Artículo 33º.-El estudiante deberá pagar puntualmente las cuotas correspondientes al Programa de Estudios de Convalidación Académica según el cronograma (último día el 26 de cada mes).

Artículo 34º.- Los estudiantes que adeuden no recibirán las calificaciones de los cursos y/o exámenes hasta la cancelación respectiva, no siendo considerados en las actas de evaluación y no tendrán derecho a la obtención de constancias y certificaciones.

Artículo 35°. - De existir morosidad en la mayoría de usuarios de una sección, el Consejo Asesor de la Escuela suspenderá el desarrollo de las labores académicas.

f) Las cuotas mensuales por derechos de enseñanza, no canceladas en su fecha (último día el 26 de cada mes) de vencimiento generan el pago de mora por cada mes atrasado; la mora será del 10 % de la cuota mensual.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo del PECA, o el Consejo Asesor de la institución, según sea el caso.

SEGUNDO. - La vigencia del presente Reglamento es a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral, y quedará sin efecto a la culminación del proceso de complementación académica.

TERCERO. - Los trabajos de investigación de los profesionales estudiantes del PECA lo podrán ejecutar en equipos máximo de dos personas.

CUARTO. - Se procederá a retirar de manera definitiva, a los profesionales del PECA cuando se encuentren retirados por límite de inasistencias, a partir de dos áreas consecutivas o no.

QUINTO.- El presente documento se adecua al Estado de Emergencia Sanitaria vivido a nivel nacional y mundial, a la normatividad sanitaria nacional y normatividad académica emitida por MINEDU y SUNEDU; teniendo en cuenta que todos los procesos académicos y administrativos establecidos y ejecutados de manera presencial se aplicará de manera virtual, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la institución a favor de la salud y en beneficio y continuidad del servicio educativo.

Cajamarca, octubre del 2020.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad" "Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" CAJAMARCA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONVALIDACIÓN ACADÉMICA

CICLO I - II

El plan de Estudios de la Carrera de Educación Artística está conformado, como sigue:

Cód	ASIGNATURA	HORAS	HORAS	CR
		Т	Р	

I SEMESTRE

	TOTAL	16	08	20
IEA	INGESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	4	2	5
	(ARTES VISUALES – TEATRO – MÚSICA – DANZA)			
DEA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – I	4	2	5
LPE	LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	4	2	5
BFEA	BASES FILOSÓFICAS Y ESTÉTICAS DEL ARTE	4	2	5

	II - SEMESTRE							
PDA	PSICOLOGÍA DEL ARTE	4	2	5				
ST	SEMINARIO TALLER: ARTE Y CULTURA – APRECIACIÓN Y PROYECTOS ARTÍSTICOS.	4	2	5				
DEA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA II (ARTES VISUALES – TEATRO – MÚSICA – DANZA)	4	2	6				
IEA	INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	4	2	6				
	TOTAL	16	12	22				



I CICLO - POCA

CÓDIGO	ASIGNATURA			
BFEA	BASES FILOSÓFICAS Y ESTETICA DEL ARTE			
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO			
06/04/02	05	N	I	

SUMILLA: Comprende, analiza críticamente las ideas que históricamente se formaron en torno al Arte, y desarrolla un marco epistemológico y filosófico sobre el problema de la estética y las diversas tendencias estilísticas, los medios e instrumentos conceptuales e intelectuales de la Filosofía, así como también del problema estético dentro del contexto de estudio de la historia del arte, enfocado en la dimensión del docente en educación artística y el público en general. Las condiciones filosóficas como el trabajo de creación, necesidad, libertad, conciencia, motivo de realización, el género, mito, la mimesis, la praxis, y la trascendencia del arte. Así mismo se desarrollan los conceptos y condicionantes básicos de la estética del mundo andino desde la cosmovisión cultural e historia del arte local regional en sus diversas manifestaciones de identidad cultural y la praxis de la interculturalidad. Las condiciones semiológicas cognitivas del mundo actual en referencia de nuestra sociedad y la trascendencia de la obra del arte popular y académica.

CÓDIGO	ASIGNATURA				
LPE	LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS				
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO				
06/04/02	05	N	1		

SUMILLA: La asignatura brinda a los profesionales conocimientos sobre el derecho a la educación en el Perú, Ley General de Educación (básica y superior) y la vinculación entre la participación, la sociedad civil y las políticas educativas. La democratización de la gestión educativa la comprensión de la institución educativa como centro de actividad política en el marco preparatorio al PEN al 2036. El arte y abordaje a los derechos a la educación en el Perú, bases legales en el ejercicio de la carrera pública magisterial, participación e incidencia de la sociedad civil en las políticas educativas y la democratización de la gestión educativa, en lo político y proyectos educativos institucionales.

CÓDIGO	ASIGNATURA				
DEA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA - I				
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO				
06/04/02	05	N	I		

SUMILLA: La asignatura le permitirá al profesional de Educación Artística conocer, experimentar, proponer, manejar y sistematizar diversas experiencias educativas en los diversos niveles educativos nacionales; reflexionar sobre las teorías que las sustentan de acuerdo con las competencias y capacidades del área Arte y Cultura de acuerdo al Currículo Nacional (CN). Que se desarrollarán considerando las diversas estrategias metodológicas del diseño, planificación, implementación, ejecución y evaluación de la didáctica del arte con un enfoque interdisciplinario (Artes visuales – Música Danza y Teatro). Permitiendo el desarrollo individual o colectivo de uno o más proyectos con estas características.





CÓDIGO	ASIGNATURA				
IEA	INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA I				
HORAS – T-P	CRÉDITOS	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO			
06/04/02	05	N	I		

SUMILLA: Desarrolla el estudio y los planteamientos fundamentales de la investigación en educación artística, metodologías a partir del parangón: Investigar sobre arte Vs. La investigación en educación artística propiamente dicha. Orienta a los profesionales en la elaboración de un proyecto de investigación pertinente a la problemática de la educación artística en su contexto, considerando el tema y problema de investigación escogiendo de acuerdo a las líneas de investigación institucional, que constituyen un cuerpo de problemas que se ubican alrededor de un eje temático que requieren soluciones básicas con aplicación de la ciencia y la tecnología, que parten de las necesidades y la problemática de la educación artística local, nacional y regional.

Lo que permitirá el desarrollo de la investigación en el campo profesional docente basados en procesos sustentados en diversas ciencias o disciplinas; asimismo, para que se utilice en campos sociales, jurídicos, administrativos, económicos, de la salud, y en especial en la educación, desarrollando el pensamiento reflexivo y crítico.

Elaboración de proyecto de investigación.

II CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA		
PDA	PSICOLOGÍA DEL ARTE		
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/02	05	N	I

SUMILLA: La asignatura ofrece al profesional de educación artística un panorama general de los principios y referentes a la influencia de los principios teóricos con bases científicas que nos permita conocer y analizar los fundamentos psicológicos de las teorías del aprendizaje y su aplicación a la educación artística, estudia las bases biológicas de la conducta, la sensación y la percepción.

Reflexiones estéticas de la teoría del arte contemporáneo a través de la aproximación sistemática al hecho artístico, que posibilite el análisis crítico de un comportamiento de la obra de arte desde la perspectiva de psicología. (Sigmund Freud quien analiza obras de arte, articulando conclusiones sobre detalles de la infancia, la sexualidad, las relaciones interpersonales y el inconsciente del artista y, en el caso de Jacques Lacan, quien formuló los conceptos de lo Real, lo imaginario y lo simbólico).

El desarrollo, Psicología estética. Psicología aplicada al arte, Rama de la estética, estética psicológica. Estética experimental.

Problemas centrales Creación del arte Apreciación del arte artista observador "producción" "consumo". Problemas de la psicología del arte ¿Qué funciones, capacidades y procesos están involucrados en la creación y en la apreciación del arte?, ¿Cuál es la naturaleza de estos procesos, ¿cómo varían según la cultura, la época o la edad (niñez o madurez) de las personas? Con la finalidad de cimentar su formación docente para una práctica eficiente de su formación.





CÓDIGO	ASIGNATURA		
DEA	SEMINARIO TALLER: ARTE Y CULTURA – APRECIACIÓN Y		
	PROYECTOS ARTÍSTICOS		
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/02	05	N	I

SUMILLA: El seminario taller brinda al profesional las herramientas necesarias para apreciar las diferentes manifestaciones artísticas culturales y comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad. Permite emitir juicio de valor, basándose en los conocimientos obtenidos en el proceso de apreciación crítica, implica, la combinación de las siguientes capacidades.

- Percibe manifestaciones artísticas culturales.
- Contextualiza las manifestaciones culturales.
- Reflexiona creativa y críticamente.

Crea proyectos artísticos utilizando los lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros y el profesional interactúa con diversas manifestaciones artísticas culturales desde las formas más tradicionales a las más emergentes y contemporáneas usa los diversos lenguajes de las artes para generar ideas de manera interdisciplinaria y planifica proyectos artísticos individuales o colectivos registra los procesos usados en el desarrollo de sus trabajos, evalúa la efectividad de su proyecto describiendo el impacto del proyecto para el mismo y la comunidad.

Así mismo, reflexiona sobre sus procesos y creaciones y los socializa con otros docentes con el fin de seguir desarrollando sus capacidades críticas y creativas, combinando las siguientes capacidades:

- Explora y experimenta los siguientes del arte.
- Aplica procesos creativos.
- Evalúa y socializa sus procesos y proyectos.

CÓDIGO	ASIGNATURA			
DEA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – II			
	(ARTES VISUALES – TEATRO – MUSICA – DANZA)			
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO			
06/04/02	05	N	I	

SUMILLA: La asignatura le permitirá al profesional de Educación Artística conocer, experimentar, proponer, manejar y sistematizar diversas experiencias educativas en los diversos niveles educativos nacionales; reflexionar sobre las teorías que las sustentan de acuerdo con las competencias y capacidades del área Arte y Cultura de acuerdo al Currículo Nacional (CN). Que se desarrollaran considerando las diversas estrategias metodológicas del diseño, planificación, implementación, ejecución y evaluación de la didáctica del arte con un enfoque interdisciplinario (Artes visuales – Música – Danza y Teatro). Permitiendo el desarrollo individual o colectivo de uno o más proyectos con estas características.





CÓDIGO	ASIGNATURA			
IEA	INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA - II			
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO	
06/04/02	05	N	I	

SUMILLA: Desarrolla el estudio y los planeamientos fundamentales de la investigación en educación artística, metodológicas a partir del parangón: Investigar sobre arte Vs. La investigación en educación artística propiamente dicha. Guía a los profesionales en el desarrollo y redacción del informe final del proyecto de tesis. Otorga el conocimiento y manejo de la estructura formal del informe de investigación.

Lo que permitirá el desarrollo y/o ejecución de la investigación en el campo profesional docente de educación artística en los diversos lenguajes artísticos e integración de las artes basados en procesos sustentados en diversas ciencias o disciplinas.

Orienta el uso de diferentes técnicas de exposición y sustentación del informe final de su investigación.

Informe final y artículo científico.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" CAJAMARCA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONVALIDACIÓN ACADÉMICA - CICLO I – II

El plan de Estudios de la Carrera de Artistas Profesional Artes Plásticas y Visuales está conformado, como sigue:

		HORAS	HORAS	
Cód	ASIGNATURA	Т	Р	CRÉDITO

I CICLO

BFEA	BASES FILOSÓFICAS Y ESTÉTICAS DEL ARTE	4	2	5
TA	TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL APLICADA AL ARTE	2	6	5
GC	GESTIÓN CULTURAL	4	4	6
IPA	INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ARTÍSTICA I	4	4	6
	TOTAL	14	16	22







	II - CICLO			
С	CURADURÍA	4	2	5
APA	APRECIACIÓN ARTÍSTICA	4	2	5
TAI	TALLER DE ARTE INTERDISCIPLINARIO	4	4	6
IPA	INVESTIGACIÓN DESDE L PRÁCTICA ARTÍSTICA II	4	4	6
	TOTAL	16	12	22

SUMILLA I - CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA		
BFEA	BASES FILOSOFICAS Y ESTETICAS DEL ARTE		
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/02	05	Ninguno	I

SUMILLA: La asignatura introduce al estudiante en las estéticas a través del análisis, síntesis e interpretación crítica sobre la evolución y características de las diferentes tendencias o estilos generales en el desarrollo del arte histórico e ideológico de conceptos claves: las categorías del arte, belleza, forma, creatividad, mimesis y experiencias estéticas que propone desarrollar una visión panorámica acerca de las principales corrientes de la estética, local nacional y latinoamericana. Al finalizar el curso el estudiante conocerá sobre la historicidad y el proceso estético de las categorías académicas y estará en condiciones de aplicarlas en el permanente análisis del fenómeno artístico.

CÓDIGO	ASIGNATURA		
TA	TECNOLOGÍA AUDIOVISIAL APLICADA AL ARTE		
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/02	05		I

SUMILLA: La asignatura de Tecnología Audiovisual aplicada al Arte, introducirá al estudiante a la actividad de concebir la producción gráfica digital en teórico práctico, busca elevar la eficiencia y competitividad del profesional de arte a través del manejo de aplicaciones por computadora orientándose al conocimiento y utilización de herramientas y recursos de softwares y medios informáticos de la tecnología de vanguardia. Busca que el profesional proponga soluciones gráficas de video, audio y animación; sustentado en el conocimiento de la cultura visual y su entorno, seleccionando y adaptando la tecnología de punta para el manejo artístico de nuevas tecnologías, que son una herramienta importante para el artista actual, en un contexto donde las propuestas visuales se sirven y valen de diferentes medios electrónicos y multimedia para elaborar discursos estéticos de expresión.





CÓDIGO	ASIGNATURA		
GC	GESTIÓN CULTURAL		
HORAS – T- P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/02	05		II

SUMILLA: El curso es de carácter teórico práctico orientados a fortalecer en los profesionales herramientas para el desarrollo de proyectos de gestión cultural que tiene como objetivo llenar un espacio en la profesionalización, de los artistas fortaleciendo y potencializando las capacidades para la planificación, diseño, organización y evaluación de proyectos culturales, para la ejecución y reflexión sobre el quehacer cultural y gestión cultural.

Asimismo, le proporcionará una visión panorámica de los distintos sectores de intervenciones culturales con las artes interdisciplinarias, sus necesidades y posibilidades. Se fortalece las capacidades y se motiva la adquisición de nuevas competencias en el ámbito de la gestión cultural con incidencia el economía local y nacional.

	,		
CÓDIGO	ASIGNATURA		
IPA	INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ARTÍSTICA - I		
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO		CICLO
06/04/02	06		ll l

SUMILLA: La asignatura está ubicada en el área formación específica. Comprende el conocimiento de la metodología de la investigación artística y su aplicación en la realización de investigaciones que le permitan al estudiante la elaboración de propuestas plásticas individuales, que posibilite la solución de un problema o enunciado plástico estético por medio de los elementos materiales del arte plástico visual.

Conoce las bases teóricas y plásticas de la investigación científica, los lineamientos generales de métodos y técnicas de investigación artística.

Inicia el diseño del proyecto de investigación desde la importancia, métodos de estudio, la concepción del tema, el balance o revisión de la literatura, el planeamiento del problema, los objetivos, la justificación de la investigación. De acuerdo a las líneas de investigación de la institución.

SUMILLA II - CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA			
STC	CURADURIA			
HORAS – T-P	CRÉDITOS PRE-REQUISITO CICLO			
06/04/02	06		II	

SUMILLA: La asignatura de Curaduría está diseñada para introducir al profesional en el conocimiento de los múltiples lenguajes, posibilidades y tendencias del arte aborda la relación entre curaduría y la crítica a partir de las prácticas específicas involucradas en las distintas etapas de ambas producciones contextualizadas en el arte contemporáneo local y regional. Bajo una metodología dinámica se proponen una serie de módulos, conocimientos y abordajes prácticos para la realización de guiones curatoriales y técnicos para distintas situaciones, diseño de montajes, técnicas de iluminación/video/sonido e instalación en espacios específicos, taller de escritura para crítica y para textos comunicativos/curatoriales, planteo de proyectos curatoriales completos.

Consolidando la etapa formativa profesional de análisis e investigación de nuevas posibilidades de las artes plásticas y visuales conocer, comprender y apreciar la producción artística en el desarrollo del arte actual.





CÓDIGO	ASIGNATURA			
PDA	APRECIACIÓN ARTÍSTICA			
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO	
06/04/02	05		II	

SUMILLA: Se estudia la teoría y análisis crítico cuyo propósito es orientar al profesional en el estudio y la comprensión de los procesos artísticos a lo largo de la historia del arte nacional y universal, para interpretar sus alcances colectivos enmarcados en el fenómeno del arte a través de la vertiente del conocimiento basado en las formas de expresión estética, relacionándolas con los diferentes ámbitos culturales.

De esta manera, coadyuva a la formación de competencias y conocimientos de apreciación artística aplicando diversas metodologías a través del análisis y estudio interrelacionado de distintos fenómenos artísticos, enfocándolos dentro del contexto histórico, político y cultural desarrollando asimismo su sensibilidad, autonomía y capacidad crítica sobre las tendencias y modas artísticas aparecidas en el análisis contextual del espacio y el tiempo bajo los fundamentos estéticos y filosóficos, con el objeto de reforzar en el profesional la comprensión crítica de la función del arte.

CÓDIGO	ASIGNATURA		
FAE	TALLER DE ARTE INTERDICIPLINARIO		
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO
06/04/04	05		II

SUMILLA: El área de proyectos Artísticos interdisciplinarios del Plan de Estudios se ubica dentro de los cursos de la especialidad, está orientado a buscar la complementariedad o confluencia de materiales, técnicas, recursos dentro de las plásticas y visuales como con otras artes y estas con otras ramas del conocimiento humano. Se busca que la creación artística pueda explorar otras especialidades que le aporten y motiven para realizar sus obras como propuestas inéditas.

Esta confluencia disciplinar permite enriquecer la creación de nuestros jóvenes artistas, que podrán desarrollar otras aplicaciones visuales y artísticas con el apoyo de otras áreas.

Busca y aplica la complementariedad o confluencia de materiales, técnicas, recursos dentro de las plásticas y visuales como con otras artes y estas con otras ramas del conocimiento humano. Se busca que la creación artística pueda explorar otras especialidades que le aporten y motiven para realizar sus obras somo propuestas inéditas.





CÓDIGO	ASIGNATURA			
TI	INVESTIGACIÓN DESDE LA PRACTICA ARTÍSTICA - II			
HORAS – T-P	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	CICLO	
06/04/04	05		II	

SUMILLA: La asignatura está ubicada en el área de formación específica. Comprende el conocimiento de la metodología de la investigación artística y su aplicación en la realización de investigaciones que le permitan al estudiante la elaboración de propuestas plásticas individuales, que posibilite la solución de un problema o enunciado plástico estético por medio de los elementos materiales del arte plástico visual.

Maneja las bases teóricas y prácticas de la investigación científica, los lineamientos generales de métodos y técnicas de investigación artística.

Lo que permitirá el desarrollo y/o ejecución de la investigación en el campo profesional del artista, basado en procesos sustentados en diversas ciencias o disciplinas. Orienta el uso de diferentes técnicas de exposición y sustentación del informe final de su investigación. Informe final y artículo científico de su investigación.